ANEXO "A"

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa

1. La Convocante ***JUSTICIA ELECTORAL*** emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa Nº 3 para la Contratación de Seguro de Vida de Conductores y Personal de SSGG de la Justicia Electoral

2. La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago se especifican en el Anexo "C".

3. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales – del Presupuesto General de la Nación.

4. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

5. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

6. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

7. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el 19 de MARZO DE 2010 10:00 hs. Of. UOC – Bloque "B" J.E. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes por escrito las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

8. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta 19 *de MARZO DE 2010 13:00 hs.* Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

9. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

10. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano, se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los servicios.

11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo B.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
    e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
    i) Certificado expedido por un Banco de Plaza de Poseer una Cta. Cte. Abierta en el mismo.
    j) Los contratos de consultoría no requieren de garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato, pero a cambio deben ofrecer un seguro de responsabilidad profesional, conforme al art. 53 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-
    k) La Oferta deberá ser presentada con el nombre de la empresa, en hoja de Presupuesto pre-impreso con pie de imprenta.
    l) El presupuesto debe contener todos los ítems solicitados en el mismo orden y con el IVA correspondiente, de no contar con alguno de los ítems debe especificar con la frase "no existencia" o "no presupuesta"

Observaciones:

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

12. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por treinta días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como Anexo B.

14. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

15. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

16. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en *Av. Eusebio Ayala esq. Santa Cruz de la Sierra* y a más tardar el día 6 de abril de 2010 hasta las 07:30 horas am. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en *Justicia Electoral – Of. UOC-bloque B*, el día 6 de abirl de 2010 a las 08*:00* horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Nº 21909.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Capacidad legal: *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.*

Solvencia técnica, económica y legal: *Las Ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para respaldar a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial e industrial se encuentra vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras para contratar.*

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

19. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por el total

20. Forma de Adjudicación: Utilización de Criterio de Evaluación Art: 54 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En precio será utilizada en consultorías simples que no requieran del conocimiento de expertos y el valor del precio será determinantes entre los que reúnen los requisitos técnicos requeridos.

21. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

22. De ser adjudicada vuestra oferta, deberán hacer llegar los siguientes documentos vigentes y actualizados a la UOC de la Justicia Electoral, fotocopias autenticadas de cada documento:
Ultima Declaración Jurada de IVA e Impuesto a la Renta.

Certificado de Interdicción

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria.

Las entregas de los Servicios se harán en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la *Av. Eusebio Ayala esq. Santa Cruz de la Sierra.*

Las Facturas serán canceladas en un período de 60 días aproximadamente por el pago anual del servicio, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda.

El plazo del contrato será por 12 meses a partir de la firma del mismo.

Si no se presentare las documentaciones en el plazo máximo estipulado la adjudicación efectuada por la convocante le será revocada.

El acto de presentación y apertura de sobres podrá hacerse sin la presencia de los oferentes.

23. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

24. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

25. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

MODELO DE CONTRATO

La Justicia Electoral, que en el texto de este contrato se identificará como la **Contratante**, con domicilio en la calle Avenida Eusebio Ayala Nº 2.759 Esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **……...**, Directora General de Administración y Finanzas nombrado por Resolución Recursos Humanos/ Presidencia Nº 182/2010 de fecha 22 de Febrero y Vista la Resolución Administrativa /Presidencia Nº 23/2010 de fecha 23 de febrero del corriente año, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación de la JUSTICIA ELECTORAL (en lo sucesivo denominado "el contratante"), por una parte, y por la otra, el **Señor ……..** con Cédula de identidad N° ……. en representación de la Empresa …… con domicilio en las calles ……, a quién en adelante se le llamara **Contratista,** conforme consta en el (poder general o especial o habilidad estatutaria o derechos propios) presentado por el Oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la contratación de Servicios de Consultoría para la Justicia Electoral por Contratación Directa con Resolución de Adjudicación N° ……, detallados en la Cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la Contratación de Servicios de Consultoría para la Justicia Electoral, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes**:**

a- Resolución N° …….., por la que se Adjudica la Contratación Directa
b- Presentación de Oferta.
c- Planilla de Especificaciones Técnicas.
d- Garantía de Cumplimiento de Contrato.
e- Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO

3.1 Los servicios deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Nota de Invitación, las especificaciones técnicas y la prestación del mismo según se indica en la oferta.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

4.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado, dentro del año 2010 y dentro de los cinco (5) días de emitida la respectiva orden de servicio, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

4.2 Entiéndase por plazo de realización desde ……..., en forma inmediata, y el período en el cuál el servicio debe entregarse de acuerdo a lo designado por la CONTRATANTE, además se deberá tener en cuenta lo mencionado mas arriba, salvo circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: NORMAS TÉCNICAS

5.1 Los Servicios deberán ser entregado de acuerdo con las Normas Técnicas indicadas en las planillas de especificaciones técnicas.

CLAUSULA SEXTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio del servicio, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, donde el monto adjudicado asciende a Gs. …… que incluye todo gasto, tasas e impuestos y en los lugares indicados por el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTACIONES

7.1 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaraníes, con el Impuesto al valor Agregado (IVA), a nombre de la Justicia Electoral (UNIDAD RESPONSABLE QUE EMITIO LA ORDEN DE COMPRA), que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago del servicio se efectuará, en guaraníes, con fondos previstos en el Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, provenientes de los Recursos Ordinarios del Tesoro (FF-10), del Ejercicio Año 2010, del Presupuesto del Tipo 1 Programa de Administración General, conforme a las siguientes condiciones:

a- Todos los Servicios recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio fiscal 2009, lo que corresponda en base a los servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
b- Excepcionalmente, si las circunstancias lo ameritan, se podrán realizar pagos anticipados de conformidad a lo establecido en el Decreto que reglamenta la Ley que aprueba el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009".

OBSERVACION: Los pagos se realizaran conforme a los Servicios adjudicados, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Nº…….de fecha……..de 2009, emitida por la Dirección Nacional Contrataciones públicas creada por Ley Nº 3449, la misma deberá ser depositada obligatoriamente en la Cta. Cte. Nº…….. del Banco

CLAUSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

9.1 La CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.
Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:
a-Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b-Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c-Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendarios, para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan grandes impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR RETRASO

10.1 Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de los Servicios en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 5% del valor total de los servicios en demora, por cada semana o fracción mayor a tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATISTA o en su caso, ejecutada la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL DE CALIDAD

11.1 La CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA Revisión **de la Calidad de cualquiera de los Servicios adjudicado.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

12.1 De conformidad al art. 53 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la empresa oferente deberá ofrecer un seguro de responsabilidad profesional, en función a la presentación de la oferta.-

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO

13.1 Una vez que los servicios esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la CONTRATISTA, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la CONTRATANTE, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la CONTRATISTA debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a- Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus Bienes.
b- Cuando el valor de las multas supera el monto de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c- Por colusión o fraude debidamente comprobado por la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato, con funcionarios de la Convocante.
d- Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e- Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f- Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.
g- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h- Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA.

14.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la resolución respectiva a la CONTRATISTA, quién deberá suspender el servicio de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esta cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

15.1 Habrá lugar a Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato

15.2 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONTRATANTE, la cuál deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a- Vencimiento del plazo.
b- Acuerdo mutuo.
c- Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d- Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e- Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f- Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o la CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales ordinarios de la ciudad de
Asunción, en los términos del Código de procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de seis (5) páginas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a …… del año …….

CONTRATISTA **CONTRATANTE**

DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s | Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI:	NO